

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022) 1

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00626-00

En atención al escrito de **terminación de proceso** por pago total de la obligación, proveniente del apoderado judicial de la parte actora [012SolicitudTerminacion], de conformidad con el art. 461 del Código General del Proceso, el Despacho, **Resuelve**:

Primero. - Decretar la terminación del proceso ejecutivo de menor cuantía por pago total de la obligación, promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **EFRAIN ACUÑA SILVA**, conforme lo solicita la parte ejecutante.

Segundo. - Levántense las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, **pónganse a disposición** de la respectiva autoridad. -

Tercero. - Teniendo en cuenta que el presente proceso es **nativo electrónico,** no se hace necesario ordenar el desglose de los documentos base de ejecución.

Cuarto. - Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918ec1b44f8db9146822f4161367a5c621e694d19c7a237b4cf1d4e1dfe9f991**Documento generado en 14/10/2022 10:30:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 051 de 18 de octubre de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.